



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2009

No. 516 BIS

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES 2009 4

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 21

DELEGACIÓN COYOACÁN

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, EJERCICIO FISCAL 2009 54
- ◆ PROGRAMA OTORGAR BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL 76
- ◆ AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS A INSTRUCTORES, PROFESORES Y TALLERISTAS EN LOS CENTROS GENERADORES DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO 2009 79

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 83
- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CORRESPONDIENTES AL CAPITULO 4000 “AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 108

Continúa en la pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

DELEGACIÓN TLAHUAC

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLAHUAC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 118

DELEGACIÓN TLALPAN

- ◆ ACLARACIÓN A LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2008, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No. 358 DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2008 148
- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2009 152

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 229

FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- ◆ PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA REGLAS DE OPERACIÓN 244
- ◆ PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOEMPLEO REGLAS DE OPERACIÓN 257

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO 2009 265

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 312

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN Y POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN CREDITICIA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL 329
- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL 391
- ◆ AVISO 398



DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.

JULIO CÉSAR MORENO RIVERA, Jefe Delegacional en Venustiano Carranza, con fundamento en los artículos 122, apartado C, BASE TERCERA, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87, 104, 105 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º fracción III, 10 fracción III, 37, 38 y 39 fracciones XLV Y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 128 fracción VIII; del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 4, 11 fracción I, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y Artículo Vigésimo Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008 y 502-A, 502-B, 502-C del Código Financiero del Distrito Federal 2009.

CONSIDERANDO

Que respecto de los programas destinados al desarrollo social, la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento requieren lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa, los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”.

Con fundamento a lo establecido en los artículos 7, 8 y 10 de la Ley General de Desarrollo Social, 1, 3 fracción IV, 11 fracción I y II y 37 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal ; 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y según el numeral III.6.1 párrafo octavo del Manual Administrativo de la Delegación Venustiano Carranza y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los titulares de los Órganos Político Administrativos de cada demarcación territorial, ejecutar programas de desarrollo social, con la participación ciudadana, considerando las políticas y programas que en la materia emita la dependencia correspondiente, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.

PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR.

1.- Dependencia o entidad responsable del programa:

La Delegación Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

2.- Objetivos y alcances:

La Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección de Promoción Social y Educativa, tiene como uno de sus objetivos llevar a cabo las estrategias y acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas en desventaja social y económica, por lo que se implementa el programa de “Atención al Adulto Mayor” con el propósito de fomentar la participación en acciones tendientes a elevar sus condiciones de vida, mediante el otorgamiento de un apoyo económico.

3.-Metas Físicas:

Entrega bimestral de 4,000 apoyos económicos a adultos mayores por la cantidad de \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a cada uno.

4.-Programación Presupuestal:

\$16, 800,000.00 (DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

5.-Requisitos y procedimientos de acceso:

- 1.- Tener entre 60 a 69 años de edad.
- 2.- Ser residente de Venustiano Carranza.
- 3.- Presentar condiciones de desventaja socioeconómica.
- 4.- Presentar solicitud de incorporación al Programa en las oficinas de la Dirección de Promoción Social y Educativa.
- 5.- Entregar en tiempo y forma la documentación requerida.
- 6.- Cumplir con el reglamento del programa.

6.-Procedimientos de instrumentación:

La entrega de 4,000 apoyos económicos a personas adultas mayores de 60 a 69 años de edad, que sean beneficiarios y que residan en la Demarcación se entregará de forma bimestral, por un importe unitario de \$700 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N).

7.-Los procedimientos de quejas o conformidad ciudadana:

El ciudadano que desee inconformarse o interponer su queja, deberá hacerlo por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

8.-Mecanismo de exigibilidad:

La Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección de Promoción Social y Educativa, realizará la entrega del apoyo económico tomando en consideración la disponibilidad de los recursos financieros y la lista de espera.

9.-Mecanismo de evaluación y los indicadores:

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Promoción Social y Educativa, será la responsable de implementar y ejecutar el programa de Dignificación al Adulto Mayor, con la finalidad de dar impulso a un mejor modo de vida para los beneficiarios, para lo cual se cuenta puntualmente con la información actualizada de todos y cada uno de los beneficiarios así como la supervisión periódica para que se haga el uso correcto del apoyo económico; teniendo como principales indicadores el número de apoyos económicos programados para dicha acción y el número de apoyos otorgados.

10.-Formas de participación Social:

En programas y actividades dirigidas a este sector, así como asistencia y participación en eventos culturales, recreativos y deportivos que implemente este Órgano Político Administrativo.

11.-La articulación con otros Programas Sociales:

No aplica

PROGRAMA DE APOYO ESCOLAR A NIÑOS DE PRIMARIA.**1.-Dependencia o entidad responsable del programa:**

La Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Venustiano Carranza.

2.-Objetivos y alcances:

La Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección de Promoción Social y Educativa, tiene como uno de sus objetivos es llevar a cabo las estrategias y acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas en desventaja social y económica, por lo que se implementa el programa de "Apoyo Escolar a Niños de Primaria", con el propósito de coadyuvar en la economía familiar y abatir los índices de deserción escolar por falta de recursos.

3.-Metas Físicas:

La entrega bimestral de 2,500 apoyos económicos a estudiantes de nivel primaria por un monto de \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a cada uno.